

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2016, del pliego Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a favor del pliego Instituto  
Nacional Penitenciario**

**DECRETO SUPREMO Nº 171-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 7 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el citado Ministerio tiene la función de orientar y contribuir con el establecimiento de la política criminal y formular la política penitenciaria del Estado;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario tiene a su cargo el Programa Presupuestal 0123: Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su reinserción social positiva, cuyo resultado es mejorar las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva; siendo que en el marco de este programa, el Instituto Nacional Penitenciario cuenta con productos referidos a mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria en los establecimientos penitenciarios;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, entre otros. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente a propuesta de este último, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Consejo Nacional Penitenciario, con Oficio N° 809-2016-INPE/01, solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una transferencia de partidas hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 39 900 000,00), para ser destinados a financiar el desarrollo de actividades de seguridad penitenciaria;

Que, mediante Oficio N° 1203-2016-JUS/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, emite opinión favorable en materia presupuestal sobre la transferencia de partidas referida en el considerando precedente, e informa que cuentan con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de lo cual a través del Oficio N° 400-2016-JUS/ DM el citado Ministerio, solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 39 900 000,00) del pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor del pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, para financiar el desarrollo de actividades de seguridad penitenciaria, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina General de Administración
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0123 : Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva
PRODUCTO	3000647 : Población Penitenciaria con Condiciones de Seguridad Adecuadas
ACTIVIDAD	5003949 : Supervisión y Evaluación de la Seguridad Penitenciaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	39 900 000,00
	-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>
	<b>39 900 000,00</b>
	=====

**A LA:**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	061 : Instituto Nacional Penitenciario
UNIDAD EJECUTORA	008 : Oficina de Infraestructura Penitenciaria
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0123 : Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva
PRODUCTO	3000647 : Población Penitenciaria con Condiciones de Seguridad Adecuadas
ACTIVIDAD	5003949 : Supervisión y Evaluación de la Seguridad Penitenciaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
			En Soles
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			900 000,00
ACTIVIDAD	5004990	: Reposición y Mantenimiento de los Equipos de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			840 000,00
ACTIVIDAD	5004991	: Dotación y Mantenimiento de Implementos y Equipos para el Personal de Seguridad Penitenciaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 900 000,00
ACTIVIDAD	5004992	: Control del Orden y Disciplina al Interior de los Establecimientos Penitenciarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			22 500 895,00
ACTIVIDAD	5004993	: Acciones de Inteligencia en los Establecimientos Penitenciarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			160 000,00
ACTIVIDAD	5004994	: Traslados y Conducción Seguros de las Personas Privadas de Libertad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 300 000,00
PRODUCTO	3000648	: Población Penitenciaria con Condiciones de Vida Adecuadas	
ACTIVIDAD	5004995	: Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos para la Población Intramuros y Extramuros	

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

12 299 105,00

**TOTAL EGRESOS**

-----  
**39 900 000,00**  
=====

## **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral

23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

## **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas

**ALDO VÁSQUEZ RÍOS**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos